

Contribuciones de la sociedad civil a la información anual de la OIDDH relativa a delitos motivados por el odio

Hoja Informativa

Introducción

Los Estados participantes de la OSCE han reconocido el valor que tiene trabajar con las organizaciones y grupos de la sociedad civil (OSC) para responder con eficacia a los delitos motivados por el odio.¹ La Oficina de la OSCE para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) incluye información de las OSC entre los materiales presentados en su **sitio web para comunicar información sobre delitos motivados por el odio** <http://hatecrime.osce.org>.² El objetivo de este sitio web es mejorar el acceso a la información que la OIDDH recoge sobre los delitos motivados por el odio. Permite el uso de referencias cruzadas así como la búsqueda de datos por año, por país y por tipo de prejuicio. También es una plataforma en la que encontrar información, noticias y análisis relacionados con el trabajo de la OIDDH en la lucha contra los delitos motivados por el odio. La información de las OSC en el sitio web sobre incidentes motivados por el odio proporciona un contexto de vital importancia para las comunicaciones oficiales de los Estados participantes, y pone de relieve el impacto perjudicial que los delitos motivados por el odio tienen en las comunidades afectadas. La OIDDH también destaca las actividades innovadoras realizadas por las OSC en materia de seguimiento de los delitos motivados por el odio y de apoyo prestado a las víctimas.

Lo que pretende esta hoja informativa es explicar qué tipo de información necesita la OIDDH de las OSC para incluir sus contribuciones en el sitio web, y proporcionar más información sobre la labor que la OIDDH lleva a cabo en materia de delitos motivados por el odio.

¿Qué es un delito motivado por el odio?

Los Estados participantes de la OSCE reconocen que un delito motivado por el odio es un acto de índole penal perpetrado por motivos basados en prejuicios.³ Para caer dentro de esta definición, el delito debe cumplir dos criterios. El primero es que debe tratarse de un acto constitutivo de delito conforme a lo dispuesto en el derecho penal. En segundo lugar, el acto debe haber sido perpetrado por motivos basados en prejuicios.

Motivaciones basadas en prejuicios pueden definirse, a grandes rasgos, como opiniones preconcebidas, ideas estereotipadas, intolerancia u odio dirigido hacia un determinado grupo que comparte una característica común, como la raza, el origen étnico, idioma, religión, nacionalidad, orientación sexual, género, identidad de género, discapacidad o cualquier otra característica distintiva.

1 OSCE Ministerial Council, Decision No. 9/09, “Combating Hate Crime”, Athens, 1-2 December 2009, <http://www.osce.org/cio/40695>.

2 The website replaces *Hate Crimes in the OSCE Region: Incidents and Responses*, making hate crime information collected by ODIHR publicly available as tasked in OSCE Ministerial Council Decision No. 13/06, “Combating Intolerance and Discrimination and Promoting Mutual Respect and Understanding”, Brussels, 5 December 2006; <http://www.osce.org/mc/23114>.

3 Op. cit., footnote 1.

Los delitos motivados por el odio pueden incluir amenazas, daños a la propiedad, agresiones, asesinato u otros delitos. No sólo afectan a personas pertenecientes a grupos específicos. Las personas o bienes asociados a un grupo que comparte una característica protegida, como defensores de derechos humanos, centros comunitarios o lugares de culto también pueden ser blancos de delitos motivados por el odio.

¿Cómo puedo saber si un incidente fue motivado por prejuicios?

Con el fin de determinar si un incidente fue motivado por prejuicios, podrían utilizarse los siguientes indicadores de prejuicio:

- *Momento, lugar y ubicación del lugar donde se cometió el delito*
¿El incidente tuvo lugar durante o en las proximidades de un acto importante, como un festival religioso, una conmemoración o una marcha del orgullo gay? ¿Se encontraba la víctima en o cerca de un área o lugar comúnmente asociado con un grupo en particular (por ejemplo, un centro comunitario, una mezquita, iglesia u otro lugar de culto)?
- *Impresiones de la víctima o de los testigos*
¿Las víctimas o testigos tienen la impresión de que el incidente fue motivado por prejuicios?
- *Comentarios, declaraciones por escrito, gestos, y pintadas*
¿Hizo el sospechoso comentarios, declaraciones por escrito o gestos acerca del origen o situación de la víctima? ¿Se dejaron dibujos, marcas, símbolos o pintadas en el lugar de los hechos? Si el blanco de las agresiones fue un bien inmueble, ¿tenía un interés religioso o cultural, por ejemplo, se trataba de un monumento histórico o de un cementerio?
- *Diferencias culturales, raciales, étnicas, y de género.*
¿Hay diferencias entre el o los sospechosos y la víctima o víctimas con respecto a su origen étnico, nacional, religioso, racial u orientación sexual? ¿Hay antecedentes de animosidad entre el grupo de la víctima y el grupo del sospechoso? ¿Es la víctima miembro de un grupo que está en inferioridad numérica abrumadora con respecto a miembros de otro grupo en el área donde ocurrió el incidente? ¿Estaba la víctima involucrada en actividades de promoción de su grupo en el momento del incidente?
- *Grupos organizados motivados por el odio*
Fueron objetos o artículos dejados en el lugar de los hechos que sugieren el delito fue obra de organizaciones paramilitares o de tendencia nacionalista radical? ¿Hay pruebas de actividad por parte de tales grupos en el barrio (por ejemplo, carteles, pintadas o folletos)? Es importante subrayar que, en muchos casos, los delitos motivados por el odio son cometidos por personas que no están conectadas a ningún grupo organizado o que no tienen antecedentes de conducta delictiva.
- *Existencia previa de delitos o incidentes motivados por el prejuicio*
¿Ha habido incidentes anteriores similares en la misma zona? ¿Quiénes eran las víctimas?
¿Ha recibido la víctima correo electrónico o llamadas telefónicas de acoso, o ha sido víctima de abuso verbal por su afiliación o pertenencia a un grupo afectado?
- En casos de ataques contra la propiedad, la importancia que una estructura o lugar determinado tengan para las comunidades que se enfrentan a discriminación puede ser un indicador. La propiedad afectada puede tener importancia religiosa o simbólica para una comunidad determinada o ser un centro de vida social - como una escuela, club social o tienda - para un determinado grupo.

¿Si en un incidente motivado por el odio hay otros móviles, se le sigue considerando como incidente motivado por el odio?

Sí. A veces se les llama incidentes con “móviles diversos”. En muchos casos, a las personas que han sido blancos de agresiones motivadas por prejuicios también se les ha robado artículos de valor, como dinero o teléfonos móviles, en el transcurso de las agresiones. En caso de que concurren indicadores de prejuicio, estos incidentes también pueden considerarse como incidentes de odio y presentados a la OIDDH.

¿Qué información necesita la OIDDH para que se incluya un incidente?

La siguiente lista proporciona una descripción básica de las esferas que la OIDDH tiene en cuenta al analizar la información presentada.

- *Fecha, hora y lugar del incidente*
- *Fuentes de Información*

Las mejores fuentes son las entrevistas con víctimas y testigos. Los medios también pueden ser fuentes útiles de información sobre incidentes motivados por el odio. Sin embargo, es importante evaluar la fiabilidad de la fuente y cotejar la información en la medida de lo posible.

- *Tipo de Delito*

¿Qué tipo de delito se cometió? Aunque sea posible incluir y describir otros tipos de delitos, la OIDDH informa principalmente sobre los siguientes delitos:

- **Homicidio**
- **Violencia física**
- **Daños a la propiedad**
- **Robo**
- **Atraco**
- **Incendio**
- **Vandalismo**
- **Profanación de tumbas**
- **Ataques contra lugares de culto**
- **Amenazas/conducta amenazante**

- *Motivaciones basadas en prejuicios*

La OIDDH informa sobre estas categorías de crímenes de odio:

- **Delitos de odio racistas y xenófobos**
- **Delitos de odio contra la población romaní y sinti**
- **Delitos de odio antisemitas**
- **Delitos de odio contra los musulmanes**
- **Delitos de odio contra cristianos**
- **Otros delitos de odio motivados por religión o creencia**
- **Delitos de odio por razón de género**
- **Delitos de odio LGBTI-fóbicos**
- **Delitos de odio por razón de discapacidad**

Al recopilar información, es importante informar sobre todas las posibles características que pueden haber servido de base para la conducta delictiva motivada por prejuicios y ser consciente de la posibilidad de *múltiples prejuicios*.

– *Autor o autores*

La información sobre los presuntos autores (edad, origen étnico y relación con la víctima) pueden ser indicadores importantes para determinar si el incidente fue un delito motivado por el odio.

– *Breve descripción del incidente con indicadores de prejuicio*

Por favor, explique por qué considera que el incidente está motivado por prejuicios. Se pueden utilizar indicadores de prejuicio para contribuir a determinar los delitos motivados por el odio. Describa brevemente el incidente utilizando indicadores de prejuicio.

– *Si el incidente fue reportado a la policía*

– *Respuesta de las autoridades locales*

Esto podría incluir declaraciones de funcionarios públicos, comunicados de prensa y / o reuniones con representantes de la comunidad afectada.

– *Impacto sobre la víctima o víctimas y la comunidad*

La opinión de la víctima respecto la respuesta y trato recibido por parte de los organismos gubernamentales y no gubernamentales. Posibles reacciones de la comunidad local (por ejemplo, la difusión de un comunicado de prensa), la percepción de la comunidad afectada (por ejemplo, temor por la seguridad) y el impacto en la situación de seguridad (si lo hay).

– *Género de la(s) víctima(s)*

¿Cómo decide la OIDDH qué información de las OSC incluir?

La OIDDH analiza los informes presentados por las OSC y publica información relevante como “incidentes”. Esto se debe a que los informes de las OSC abarcan un amplio espectro de actos y la OIDDH no está en condiciones de comprobar si todos los incidentes remitidos por las OSC cumplen con los requisitos necesarios para ser considerados como actos constitutivos de delito. Como consecuencia de ello, los incidentes de las OSC no son necesariamente comparables con delitos motivados por el odio oficialmente registrados. Hay muchas otras razones que explican porque las cifras oficiales y las de las OSC son distintas. Por ejemplo, algunos incidentes se denuncian solamente a las OSC y no a las autoridades, o es posible que el seguimiento sea distinto.

Para ser incluida en la presentación anual de información, la información de las OSC debe estar relacionada con los actos delictivos cometidos con un móvil basado en prejuicios, y debe haber tenido lugar dentro del plazo correspondiente.

¿Recoge la OIDDH información sobre otras formas y expresiones de intolerancia, como la incitación al odio y la discriminación?

Algunas expresiones de odio o casos de discriminación pueden ser actos constitutivos de delito según la legislación nacional. La promoción de un movimiento racista, la incitación al odio, el discurso racista por un político o la restricción del acceso a servicios por motivos religiosos, son ejemplos de actos que pueden ser tipificados como delitos en algunas jurisdicciones. La OIDDH no publica información sobre este tipo de incidentes de discriminación o de incitación al odio, porque no hay consenso en toda la región de la OSCE sobre si estos actos deben ser tipificados como delitos.

¿Cómo pueden las OSC presentar información sobre incidentes motivados por el odio a la OIDDH?

Información sobre los delitos e incidentes motivados por el odio que tuvieron lugar **durante 2022**, así como información sobre las actividades de los grupos de la sociedad civil para poner fin a los delitos motivados por el odio se puede enviar a tdinfo@odihhr.pl, hasta el **30 de abril de 2023**, indicando en el título del mensaje:

"HCR 2022 [NOMBRE DE ORGANIZACIÓN/GRUPO DE LA SOCIEDAD CIVIL]"

Tenga en cuenta que la OIDDH también puede recibir informes pertinentes publicados por las OSC. Por favor sírvase enviar la URL del informe, incluyendo una breve descripción de la metodología utilizada para la recopilación de datos.

¿Cómo se utilizan los datos?

Los datos sobre los incidentes que cumplen los criterios de la OIDDH, junto con los datos presentados por los Estados participantes y las organizaciones intergubernamentales se publicarán en el **sitio web de la OIDDH para comunicar información sobre delitos motivados por el odio** <http://hatecrime.osce.org>. Antes de su publicación, todos los colaboradores recibirán un correo electrónico en el que se les invitará a revisar los incidentes que van a ser publicados. Este periodo de consulta tendrá lugar en septiembre y octubre de 2023. Con motivo del Día Internacional de la Tolerancia (16 de noviembre), todos los años se publicarán datos sobre el año anterior.

Si se necesitaran más documentos, consulte por favor el Sistema de Información sobre la Tolerancia y la No Discriminación de la OIDDH *TANDIS (Tolerance and Non-Discrimination Information System)* <http://tandis.odihhr.pl>.